

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación	No. 349
Proceso	Pertenencia
Demandante	Jorge León Romero Gallón
Demandado	Guido Jainifer Diez Arango y otros
Radicado	05679 40 89 001 2018 00449 00
Asunto	Requiere parte actora

Mediante memoriales que anteceden, el apoderado de la parte demandante adjunta los documentos remitidos al correo electrónico adrianochoag@gmail.com para efectos de notificación. Sin embargo, no expone qué pretende con ello, es decir, si busca acreditar la notificación personal de la demanda en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2.020, o si su intención es simplemente dejar constancia del trámite que se está adelantando al respecto.

En orden a lo anterior, se requiere al abogado de la actora para que aclare tal situación. Adicionalmente, se le advierte al profesional del Derecho que la notificación deberá gestionarse de conformidad con los artículos 291 al 293 del C. G. del P., toda vez que el proceso de notificación viene adelantándose antes de la entrada en vigencia del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 113 fijado el día 17 del mes de agosto del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

JAZMÍN RINCÓN PÉREZ
Secretaria

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Antioquia - Santa Barbara**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**41a862a7650e838b1741d3bac5abdd77092432b60be7c70ee231e3
aac4c96953**

Documento generado en 13/08/2021 04:02:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**